

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 21

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA RECLASIFICAR PLAZA SUPERVISOR GUAGUA ESCOLAR I A SUPERVISOR GUAGUA ESCOLAR II EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS ESTUDIANTES, Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Es de gran interés para esta Administración reconocer cuando las circunstancias así lo justifiquen los méritos individuales de los empleados laboriosos y responsables que se dedican con esmero a la realización de sus funciones.

Por Cuanto : Es necesario que cada empleado tenga un puesto a fines con la labor que desempeña.

Por Cuanto : Se hace necesario reclasificar de la Escala 14(510-660) Supervisor Guagua Escolar I a Supervisor Guagua Escolar II, Escala 14(510-660) en el Programa de Servicios a Estudiantes del Grupo 260-Departamento de I Dirección Escolar con un sueldo básico de \$660.00. (Incumbente Asunción Rodríguez).

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE AGOSTO DE 1979.

Sección 1ra : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto que ocupa el Sr. Asunción Rodríguez, de Supervisor Guagua Escolar I, a Supervisor Guagua Escolar II a la Escala 14(510-660) con un sueldo actual de \$600.00 mensuales dentro del Grupo 260-Departamento de Dirección Escolar y Programa de Servicios a Estudiantes.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito para cubrir el aumento de \$30.00 mensuales que conlleva esta reclasificación.

DE LA PARTIDA:

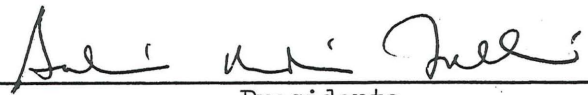
26.3.113 - Salario Personal Irregular de Jornalero \$ 300.00

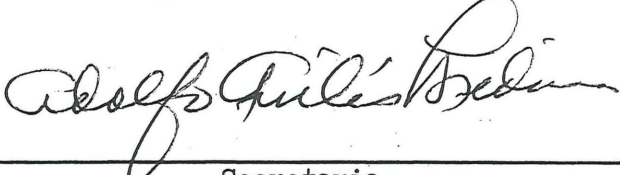
A LA PARTIDA:

26.2.1.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 300.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 7 de septiembre de 1979.